



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintiséis (26) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPCENTRAL
Demandado: MARIA ISABEL SILVA PERAFAN
Radicado: 2019-447

Atendiendo la solicitud impetrada por la apoderada de la parte demandante, este despacho judicial ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo singular por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas contra la parte demandada. Ofíciase.

TERCERO: ORDENAR el desglose de las presentes diligencias a favor de la parte ejecutada, previo pago del arancel respectivo.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**